7

En el sabado quinze de setiembre de mill e seiscientos y un años en este dia se juntaron en la sala del ayuntamiento desta ciudad segun lo tienen de costumbre de se juntar para tratar de las cosas tocantes al servicio del rey nuestro señor y bien publico la justicia y regimiento de la dicha ciudad es a saber el doctor juan gonzalez teniente de justicia en la dicha ciudad por don [illegible] de alarcon corregidor en ella el capitan [illegible] de contreras el capitan pedro [illegible] el capitan juan fernandez manrique ramon ponze de guevara luis ponze de leon [illegible] de navarra [illegible] de [illegible] don gomez de alcaraz doctor [illegible] juan de [illegible] alonso ponze de leon [illegible] de coronal carrillo [illegible] felices gomez de guevara.

Juan de Castillo jurado.

puertas de la casa de la harina se bendan — Acordaron que luis ponze de leon regidor haga traer las puertas de la casa de la harina del gran prior para que traidos se pongan en venta y se bendan y rematen en quien mas diere.

anexa del posito se benda — Y ansimismo se benda una anexa de hierro que se quito del aposento del posito que estaba en la pescaderia [illegible] y todo se remate [illegible] luis ponze de leon regidor y lo que se diere por las puertas [illegible] al mayordomo y lo de la anexa al depositario de la camara [illegible] y se tome razon de lo que por cada cosa se diere para el cargo de los susodichos mayordomo y depositario.

becedores de oficios — En este ayuntamiento juan de castillo jurado presento un memorial firmado de [illegible] ponze [illegible] juan de cazorla [illegible] julian de torres en que nombran por veedores de oficios a los siguientes.